



SELLO QVARTO, EN CANTON
DE TA MARAVEDES, AÑO DE
MIL SESENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

de los Propios y Arrendamiento del Reino al Sr. Consejo, y sobre
haber valido fallido el medio propuesto para satisfacer
el pago de las ciento diez y ocho mill y una real de eng
se hallan descubierta los Propios de esta Ciudad por el
rendimiento del diez y siete por ciento de su valor
de los años de setecientos noventa y seis, y noventa y siete;
Y que ha acordado el Real Consejo en otras cosas
se apliquen las cincuenta mill y (incluidos los veinte y
un mill que se incorporaron del ramo de utensilios) eng
se ponga el fondo o deposito de la Bodega de Treite: con lo
demas que contiene el ha Orden, la qual se leyo a la letra para
inteligencia del Ayuntamiento; Y juntamente se
Oficio que ha pasado con fecha de ayer del Sr. D. Joseph
Tomás Montoro Rex, Comisario de ha Bodega, y
Abasto de Treite a un señoría relativo a el Auto hecho
haber a el Tomador de ha para que apronte dos cincuenta
mill y o de todo el capital de la misma Bodega para el
efecto contenido en ha Orden, y que siendo puibatica
en la Ciudad del conocimiento del negocio como Administr
nistradora del Caudal se ha de dar ve para su inteligencia
y resolución de el: Teniendo lo de todo lo anterior
trato y confusión largamente en este importante asunto;